

CONFERENCIA EUROPEA DE CIUDADES POR LOS DERECHOS HUMANOS

Nuremberg, 9-10 de Diciembre de 2004

GRUPO DE TRABAJO 1. Los derechos humanos como guía para la política municipal: pasos para implementar la Carta

Conclusiones y Recomendaciones

Los derechos humanos como valores actúan en todos los niveles de la sociedad y son, por naturaleza, interdependientes, complementarios y se apoyan mutuamente. Los derechos humanos vinculan a todos los poderes públicos y, por lo tanto, aplicar y promover los derechos humanos no es una tarea única del Estado Central, sino de todas las partes que constituyen los Estados, entre ellas, las autoridades municipales. Los derechos humanos no son, pues, responsabilidad exclusiva del gobierno central, sino que también se tienen que implicar los gobiernos locales, dentro de sus propias competencias y de acuerdo con el principio de subsidiariedad.

En este contexto, algunas ciudades europeas han adoptado y se han comprometido a adherirse a la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad.

El Grupo de Trabajo 1 debatió, en el contexto de la Carta, dos temas relacionados: el valor legal de la Carta y los métodos y medios para su implementación.

En el primero de estos temas, concluimos que la Carta es un instrumento programático: un marco legal que orienta las políticas públicas y la legislación de las autoridades; una guía para interpretar las normas locales. No hay ninguna duda sobre su valor moral y ético.

Su valor legal se basa en su carácter como acuerdo interadministrativo y transnacional. Es un compromiso aceptado de mutuo acuerdo que produce efectos legales a tres niveles:

- entre las ciudades signatarias;
- entre la ciudadanía y la ciudad; y
- entre los mismos ciudadanos y ciudadanas.

No obstante, los efectos legales de los derechos humanos, tal y como están contemplados en la Carta, deben entenderse de una manera particular. La Carta establece compromisos para establecer una serie de medidas, no para conseguir resultados. Por lo tanto, no es sorprendente que los verbos que más se encuentran sean “promover” y “fomentar”.

En el segundo nivel, las diversas ciudades nos ofrecieron la posibilidad de compartir sus experiencias para implementar la Carta, y de esta manera se evidenció que la Carta sirve como instrumento para vincular a todas las ciudades en la aplicación de los derechos humanos. Hablamos de tres instrumentos distintos, con un alcance distinto:

Prevención y resolución de conflictos, a través de la mediación y de la conciliación:

“Oficina para la No-Discriminación” de la Ciudad de Barcelona;

Cooperación y ayuda mutua entre ciudades: Red de Ciudades y Pueblos para los derechos humanos de la provincia de Barcelona;

Comprobación del cumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta: “Auditorías” de derechos humanos en los municipios de Santa Coloma y Sant Boi.

También aprendimos que la Carta puede ser un motor de cambio, tanto de las políticas y de la legislación local como nacional, siempre que haya la voluntad y el impulso político necesarios.

De estas conclusiones, surgieron las siguientes RECOMENDACIONES:

1. La necesidad de promover una auto-evaluación continua de cada ciudad, con unos indicadores aceptados por todos y que homogeneicen el cumplimiento de los compromisos respecto los Derechos Humanos establecidos en la Carta. La creación de organismos específicos de derechos humanos en las ciudades (“observatorios”, “comisiones de alerta”) puede ser útil en esta tarea.
2. El establecimiento de un Instituto de Investigación Interdisciplinario sobre Derechos Humanos en la ciudad de Nuremberg.
3. La necesidad de fomentar la internacionalización de la Carta, a través de la cooperación de los agentes y de las ONG’s, pero especialmente llevando la Carta a los organismos supranacionales apropiados – como el Consejo de Europa- para que la ratifiquen.
4. La necesidad de promover un conocimiento suficiente y adecuado de la Carta en todos los niveles, especialmente involucrando los medios de comunicación por su difusión.

GRUPO DE TRABAJO 2. Educación: la Base de la Cultura de los Derechos Humanos en la Ciudad

Conclusiones

En primer lugar, se establecieron una serie de constataciones para enmarcar las conclusiones:

1. La educación en derechos humanos es un derecho en sí mismo.
2. La educación en derechos humanos no es una actividad opcional, es una prioridad.
3. La educación en derechos humanos ofrece beneficios reales, entre los cuales se encuentran:
 - menos miedo
 - menos violencia
 - más seguridad
 - la generación de más riqueza.
4. La presencia de la educación en derechos humanos podría convertirse en un factor indispensable en el desarrollo personal y comercial de una determinada área.

Se discutieron temas divergentes que se quedaron sin resolver. Son los siguientes:

- a. La universalidad de los derechos humanos contra el relativismo cultural.
- b. La educación de los derechos humanos, ¿tiene que ser un ámbito pedagógico propio o tiene que impregnar toda la educación?

Se generó un cierto número de recomendaciones específicas:

1. La educación de derechos humanos debe ofrecerse a los trabajadores y trabajadoras de la municipalidad; desde el alcalde o la alcaldesa hacia abajo.
2. Las ciudades deberían centrarse en los niños y niñas desde preescolar para empezar a abordar las diferencias y la idea de los derechos.

Todos los currículos de formación del profesorado deben incluir la educación en derechos humanos.

Las iniciativas en educación de los derechos humanos deben desarrollarse preferentemente siguiendo una lógica ascendente en lugar de una descendente.

GRUPO DE TRABAJO 3. Nueva ciudadanía y Derechos Humanos: Hacia una Sociedad Urbana Democrática basada en la Comprensión Intercultural, la Participación y la Solidaridad

RECOMENDACIONES

Las ciudades deben comprometerse en la promoción de la interrelación y el conocimiento intercultural de las culturas de origen de las comunidades étnicas minoritarias.

Las ciudades deben comprometerse en la promoción del conocimiento del Islam a través de las autoridades de la ciudad..

Las ciudades deben organizar coaliciones contra la intolerancia y crear un “sentimiento de hermandad” (“we-feeling”) basado en principios y valores municipales en lugar de nacionales.

Las ciudades deben reconocer los diplomas y otras calificaciones de los países de origen de una manera eficiente y rápida.

Las ciudades deben otorgar el derecho de sufragio pasivo en las elecciones municipales después de dos años de residencia

Las ciudades deben promover el respaldo a la gente sin ninguna posición social, de acuerdo con los principios generales de los derechos humanos.

Las ciudades deben respaldar los derechos de las mujeres entre las comunidades inmigrantes.

Reconociendo que la integración es un proceso mutuo, las ciudades deben respaldar las medidas adecuadas para promover la aceptación y el respeto mutuo.

GRUP DE TREBALL 4. El Derecho a la Salud y a un Entorno Saludable: ¿Cómo pueden los Municipios Contribuir a su Implementación?

Conclusión

El artículo XVII de la Carta establece:

Las autoridades municipales potenciarán el acceso equitativo para toda la ciudadanía a la asistencia sanitaria médica y preventiva.

Las autoridades municipales adoptarán todas las iniciativas necesarias para la sanidad pública con una especial atención a las medidas de intervención preventivas y activas cuando sean necesarias.

Las ciudades signatarias, a través de sus acciones en las esferas económicas, culturales, de planificación social y urbanística, contribuirán de una forma general, a través de una participación activa, en la promoción de la salud para todos los habitantes.

Las cuestiones más importantes del taller:

Primera reflexión:

¿Por qué hay tan poca gente participando?

Sin duda nos afrontamos a tres hechos:

La salud continúa viéndose en gran medida como una prerrogativa de la profesión médica.

Es difícil aceptar que las ciudades deben ver la salud como una tarea transversal con muchos factores determinantes (p.ej: los servicios sociales, la vivienda, la cultura, el deporte).

La ambigüedad sobre el papel de las ciudades en la atención sanitaria (varía según los países).

Segunda reflexión:

Cada vez más ciudades son activas en la atención sanitaria, con acciones en los ámbitos de:

mejor vivienda;

mejor aprovisionamiento alimentario en las escuelas;

cuestiones de salud general: salud mental;

acceso directo a la asistencia sanitaria y a la prevención;

apoyo financiero otorgado a los agentes locales, en particular a diversas asociaciones.

Tercera reflexión:

Es un tema de recursos.

Las ciudades dicen que la intervención es muy difícil para ellas, y que se encuentran con muchos obstáculos.

Se identifican tres problemas:

problemas financieros;

programas de revisión médica no adecuados;

educación médica pública no adecuada.

Cuarta reflexión:

La Cooperación entre los diferentes niveles de atención sanitaria no es bastante buena.

La situación varía en cada país. Para una mayor eficiencia, es necesario que los diferentes niveles cooperen mejor en la implementación de las políticas sanitarias.

Quinta reflexión:

La intervención municipal debe darse en dos niveles:

Participación de las ciudades en materia de previsión sanitaria;

Presión en otros niveles políticos responsables, tanto a escala nacional como internacional

Sexta reflexión:

La participación de los municipios tiene que contar con la implicación ciudadana, no como un hecho excepcional sino como una situación común y continuada.

Séptima reflexión:

Se enfatizó muchísimo la cuestión del derecho de acceso a la atención sanitaria y a las medidas preventivas.

Un derecho que incluye a todas las personas residentes de la ciudad (incluida la gente “sin papeles”).

Un derecho que incluye a todos, sin tener en cuenta los distintos orígenes económicos.

Se puso de relieve que algunas personas sin recursos pueden necesitar también “acompañamiento” para acceder a este derecho.

Octava reflexión:

Se subrayó que es muy importante que las ciudades trabajen en red para intercambiar experiencias y porque unidas son más fuertes.

Novena reflexión

El importante papel de las asociaciones en las ciudades:

Cooperación con las autoridades municipales;

Se debe respetar su independencia;

Es importante utilizar su capacidad crítica.

GRUPO DE TRABAJO 5. El Papel de las Ciudades en la Lucha contra el Racismo y la Discriminación

Recomendaciones respecto al mecanismo de soporte y seguimiento

PROCESO GLOBAL

Ver el cuadro en la última página

SECRETARÍA

Secretaría administrativa regional

La tarea de secretaría fue propuesta en la Ciudad de Nuremberg, puesto que ya había sido establecida una estructura administrativa preliminar (pendiente de confirmación por Nuremberg, que debe discutirlo internamente).

Funciones de la Secretaría:

Coordinación de las adhesiones: inscripción, actualización, etc.

Servir de secretaría para el Comité Directivo.

N.B. Este párrafo no se leyó en la Sesión Plenaria por el Relator ya que Nuremberg no podía participar en la discusión de este tema durante el Grupo de Trabajo 5.

Secretaría Internacional Científica y Técnica

La UNESCO continuará ofreciendo a escala internacional, soporte técnico y científico a la Coalición Europea, a través de la Sección de Lucha contra el Racismo y la Discriminación. En particular, ayudará a las coaliciones regionales con:

Soporte técnico (documentación, información sobre el Plan de Acción, etc.);

Soporte científico (propuestas para discusiones temáticas, organización de comisiones, desarrollo de instrumentos de evaluación, etc.).

SEGUIMIENTO DE LA COALICIÓN

Un organismo que se tiene que establecer para la implementación y seguimiento de la Coalición.

Un Comité Directivo al cual se vinculará una Secretaría regional.

Composición:

Barcelona, Londres, Lió (ciudad anfitriona de la V Conferencia Europea), Nuremberg, París, Estocolmo, una ciudad de la Coordinación Italiana de Autoridades Locales para la Paz y los Derechos Humanos, Ciudades Unidas y Gobiernos Locales y la UNESCO.

El Comité definirá las normas, por dos años con posibles extensiones.

Mandato:

Evaluar la implementación del Plan de Acción de acuerdo con los informes presentados por las ciudades signatarias y las presentaciones hechas por las partes interesadas.

Considerar un mayor desarrollo del marco legal, de los objetivos y de la acción de la Coalición como lo considere oportuno.

Desarrollar y coordinar iniciativas conjuntas y cooperación entre las ciudades signatarias en Europa así como otras coaliciones regionales y otros organismos involucrados en la acción contra el racismo y la discriminación.

Preparar, organizar y decidir sobre los encuentros de evaluación y de seguimiento de la Coalición, en particular, sobre la implementación del Plan de Acción y de los Diez Compromisos.

El Comité Directivo tendrá que estudiar las posibilidades de integrar la Coalición en la organización de la Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos.

Tomar todas las medidas y decisiones para promover la Coalición y cumplir los objetivos.

Para garantizar la promoción de la Coalición en otras ciudades que formen parte de otras redes de ciudades ya establecidas a escala nacional y subregional, el Grupo de Trabajo 5 recomienda algunas iniciativas de incentivo. En particular, se invita al Comité Directivo a examinar las posibilidades de nombrar al menos una ciudad por país como “locomotora” y definir su papel.

Evaluación y seguimiento:

Cada dos años. Los procedimientos se desarrollarán a través del Comité Directivo.

Esperamos volver a tener una reunión en la primavera del 2005.

La Coalición de Ciudades contra el Racismo

CUADRO!

Iniciativa relativa a la participación política igualitaria de todas las personas residentes no nacionales a escala municipal.

El Comité Organizador de la Cuarta Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos propone la siguiente moción por la asamblea plenaria del 10 de diciembre de 2004:

Los participantes de la Cuarta Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos requieren que las instituciones legislativas pertinentes de los Estados

miembros del Consejo de Europa promuevan la participación política igualitaria de todas las personas residentes no nacionales a escala municipal a través de una legislación apropiada.

Razonamiento:

Las ciudades siempre han estado el principal objetivo de la migración de personas de orígenes culturales y nacionales muy diversos. Esto es todavía más aplicable hoy en día, en una época de globalización creciente. La diversidad cultural y la integración de personas de diferentes orígenes culturales constituyen tanto una ventaja como un nuevo potencial para las ciudades que pueden así llevar a cabo una contribución significativa al desarrollo social y a una aproximación innovadora para tratar con los múltiples retos que se nos plantean en este mundo globalizado. Las ciudades prosperan gracias a la tensión positiva que aporta la coexistencia entre diferentes culturas.

Para conseguir una total integración de personas de diferentes orígenes culturales y el objetivo general de llegar a una sociedad civil basada en la solidaridad, es necesario conseguir la igualdad política y social para las personas inmigrantes, un derecho que también se ha estipulado en la “Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad”.

**

Aprobado por la Asamblea Plenaria de la IV Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2004 en Nuremberg.

Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo – Declaración

Las Ciudades participantes en la IV Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos que se celebró los días 9 y 10 de diciembre de 2004 en Nuremberg,

Preocupadas por el aumento de todas las formas de racismo y xenofobia, que provocan discriminación y violencia en nuestras ciudades;

Convencidas que las ideologías racistas y discriminatorias, que las actitudes y las acciones que tienen como objetivo ciertas categorías de la ciudadanía o de las personas residentes en la ciudad constituyen una amenaza seria para la igualdad, la tolerancia mutua, la paz, la seguridad y la cohesión social en la ciudad;

Conscientes de la responsabilidad que tienen hacia todas las personas residentes en la ciudad, sin discriminación por razón de “raza”, color, origen o nacionalidad, identidad étnica o religiosa, las condiciones en las que pueden prosperar, aceptando y respetando la libertad, la igualdad, la dignidad y los derechos de todos;

Convencidas que la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación en la ciudad forma parte de los deberes de las autoridades municipales para garantizar el respeto mutuo y la promoción de la igualdad entre las personas residentes de las ciudades y la ciudadanía que respeta la diversidad de la que surge la riqueza de las sociedades modernas;

Confiadas que sólo con la participación activa de todas las personas residentes en la ciudad en la definición, la implementación y la evaluación de las políticas la lucha contra el racismo y la xenofobia podrá lograr el alcance y efectividad requeridos;

Decididas a aprender las lecciones de las experiencias pasadas en la acción contra el racismo e intercambiar sus experiencias y sus buenas prácticas para mejorar las propias políticas;

Reconociendo que en estas ciudades cada vez más diversas y multiétnicas, promover la igualdad y contrarrestar la discriminación es una piedra angular en el desarrollo de ciudades multiculturales democráticas sostenibles y cohesionadas;

Recordando el compromiso tomado por los Alcaldes y por las Alcaldesas de distintas regiones del mundo, en ocasión del inicio de Ciudades Unidas y Gobiernos Locales en París, el mayo de 2004 i de Ciutats Unides i Governs Locals a París, el maig de 2004, en favor del respecte i de la promoció de la diversitat cultural a la ciutat, així com en relació a la creació d'un marc legal favorable a l'ampliació de l'aplicació dels drets fonamentals als i a les habitants de les ciutats.

Destacant que la creixent diversitat ètnica de les ciutats és una font de dinamisme cultural, de prosperitat econòmica i de cohesió social;

Han decidit adoptar aquest Pla d'Acció en Deu Punts per tal de donar una expressió pràctica al seu compromís en la lluita contra el racisme, la xenofòbia i la discriminació.

Aquest Pla d'Acció farà possible que les ciutats associades, inter alia, estableixin prioritats en la seva lluita contra el racisme, la xenofòbia i la discriminació, racionalitzar i optimitzar les seves polítiques i reforçar la cooperació en aquest àmbit.

El Pla d'Acció és un instrument que inclou deu compromisos, que cobreix les diferents àrees de competència de les autoritats de la ciutat i suggereix alguns exemples d'acció que les autoritats de la ciutat poden prendre en consideració per tal de complir cadascun dels objectius.

Les ciutats sotasignants es comprometen a integrar aquest Pla d'Acció en les seves estratègies i polítiques municipals, així com implicar-hi els diferents actors dins de la societat civil, especialment aquells que són objecte de discriminació.

Els compromisos i les accions possibles proposades en el present Pla d'Acció formen un programa mínim que de cap manera exclou altres accions en aquest àmbit per part de les autoritats de la ciutat.

El Pla d'Acció serà esmenat i ampliat de forma apropiada d'acord amb l'avaluació de la seva implementació a través dels mecanismes proposats en aquest sentit.

A més, les ciutats signatàries de la Coalició Europea de Ciutats contra el Racisme informaran la Secretaria de les primeres accions que portin a terme per tal de complir amb els seus compromisos. Les ciutats indicaran, a través de recursos ad hoc i el més aviat possible, les accions concretes que es portaran a terme per a cada compromís adquirit.

**

Aprovat per l'Assemblea Plenària de la IV Conferència Europea de Ciutats pels Drets Humans, el 10 de desembre de 2004 a Nuremberg.

